



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	María Carolina Hernández
Demandado	Francisco Luis Zapata
Radicado	0500140 03 013 2020 00158 00
Providencia	Auto de Sustanciación 267
Asunto	Pone en conocimiento respuesta cajero pagador – No requiere

En atención al memorial allegado el día 13 de julio de 2020, se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta emitida por el Cajero Pagador de la **Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada “Coraza C.T.A”**, en la que señala que el señor **Francisco Luis Zapata**, laboró en dicha Cooperativa entre los periodos comprendidos del 18 de agosto de 2017 hasta el 28 de mayo de 2017, razón por la que les es imposible hacer las deducciones ordenadas en el oficio 0458 del 28 de febrero de 2020.

Así las cosas, las solicitudes de requerir al pagador de **Coraza C.T.A.** allegadas el 10 de diciembre de 2020 y el 25 de marzo de 2021, se incorporarán sin resolución por improcedencia de las mismas.

Ahora, respecto a las solicitudes de acceso al expediente digital allegadas por la actora el 15 de septiembre y el 19 de noviembre de 2020, se pone en conocimiento que el 16 de septiembre de 2020 y el 20 de noviembre de 2020 se le compartió el expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 063 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy <u>16 DE ABRIL DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA</p>

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**92698edc0af17196b38700b58380a3082862457b6e6e253e6d4808e6a09accd
b**

Documento generado en 15/04/2021 03:37:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**